

M



Para despachos de este quarto mes

REINO DE VAREJO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
ENTA Y QUATRO.

Ag do nombrando
por Comissario para
ra q asista Me
Conex de la Ciu
dad de Lora

En la Villa de Mula en dos dias del mes de Agosto de mil
setecientos quaranta y quatro años los Señores D^{no} Juan
Pedro Molina y Gata, y Thomas de Segura Conrales,
Alcades ordinarios, D^{no} Diego fernando Molina, D^{no} Rodrigo
patcarrel Lera, y Juan Murciano Pedidores, D^{no} Fran-
cisco Lera de la Lerna Jurado, y D^{no} Gonzalo Pesalt Do-
to Maquacil mayor Capitular del Conrejo Justo y Re-
xim^{to} de esta dha Villa qu mayor numero Junto en
su Cabildo como lo acostumbrañ de seron que en mater-
cion a que esta Villa sobre el Pleito que tiene pendiente an-
tesu Mag^{ty} y Señores de su Real y supremo Conrejo de Cas-
tilla contra D^{no} Juan fernandez Cortes, y demas Conrades
Ver^{os} y Ganaderos de la Villa de Albarede a cerca de lre
cio que debe tener la Deesa de Calitan propia de esta
dha Villa sobre cuso asunto para la tasa Cabida de Lano-
dor, y qualidades de yerbas sea expedido Real Despa-
cho Cometido ael Sr^o Conrejidor de la Ciudad de Lora-
ca para la practica de dhas d^{tas}, yabiendo de benen-
a esta Villa a e recutarlas, y siendo preciso nombrar Comisa-
rio para que asista a dho Sr^o Conrejidor a todo lo necesario
y teniendo en tesa satisfaccion y Confianza de D^{no} Diego
Ant^o de Molina y Melgaredo Ver^{os} de esta dha Villa
lo nombraban, y nombraron por tal Comissario para dho
efecta en cargandole como le encargan sus Me^{es} ponga
todo zelo cuidado y Vigilancia en la Asistencia a dho
Sr^o Conrejidor haciendo quantos gastos o curran y sean
necesarios asi para su bien estas, como para su alimen-
to diario en el tiempo que en esta Villa se mantenga

